



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Avila

ESCUDERIA MILENIO
Subida del Villar, 1. 47140 LAGUNA DE DUERO
(VALLADOLID)

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, EN AVILA, POR LA QUE SE DENIEGA LA AUTORIZACION PARA CELEBRAR LA PRUEBA DEPORTIVA XXVII RALLYESPRINT DIPUTACION DE AVILA.

Vista la solicitud de autorización para celebrar la siguiente prueba deportiva: XXVII RALLYESPRINT DIPUTACION DE AVILA y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Lugar: CEBREROS

Fecha: 17 OCTUBRE 2020

Hora: 12:30 - 18:19

Descripción de la prueba: Rally

Recorrido: AV-503 Cebreros-San Bartolomé de Pinares.

PRIMERO.- La prueba discurre únicamente por territorio de la provincia de Ávila.

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el Acuerdo 46/2020, de 20 de Agosto de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la Crisis Sanitaria, el Servicio Territorial de Sanidad de Ávila ha emitido informe con fecha 18 de septiembre de 2020 en el que se hace constar lo siguiente:

“1º De acuerdo con lo establecido en el apartado 3.20, en relación con el 3.36. del Acuerdo 46/2020 de 20 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-1, en la Comunidad de Castilla y León, el evento solicitado es un evento deportivo que requiere, para poder celebrarse, de previa autorización expresa.

2º Como consideración general debe tenerse en cuenta la situación de nuevos brotes que se están produciendo en la actualidad y que puede hacer variar la situación epidemiológica en cualquier momento.

3º Desde el punto de vista de la Salud Pública debe garantizarse en todo el momento el cumplimiento de la normativa exigida por la autoridad sanitaria que se encuentre vigente en el momento de la celebración de dicho evento. En este sentido, Real Decreto -Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y Acuerdo 46/2020 de 20 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en la Comunidad de Castilla y León entre otras.

4º De conformidad con lo establecido en el documento “Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de nueva normalidad por covid-19 en España”, acordado en la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud:

Monasterio de Santa Ana. Pasaje del Císter, 1. 05001 Ávila - Tel.: 920 35 51 25 - seccion.interior.av@jcyL.es





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Avila

- a) **El evento puede calificarse, de acuerdo a sus características, como de nivel de riesgo alto, considerándose de especial riesgo los siguientes aspectos:**
- El número de asistentes previstos se estima en 45-65 participantes y un número indeterminado de personas entre el público.
 - Los participantes estarán de pie (el público) durante el evento, por lo que no se garantiza la distancia física; no resulta previsible que exista un control de aforo; y podrá existir un número elevado de lugares donde se pueda producir un contacto estrecho entre el público.
 - Se trata de un evento de larga duración (no inferior a 2 horas).
- b) **De acuerdo con la documentación presentada, se considera que el organizador tiene una moderada capacidad de mitigación de riesgos:** si bien durante la prueba no se realizará ni salida ni llegada ni entrega de premios, no se establece medida alguna para controlar al potencial público asistente y su posible incidencia en la propaganda del virus ni medidas especiales de seguridad, limpieza o desinfección.

En función de todo lo anterior se califica el evento a desarrollar como de ALTO RIESGO, por lo que se deberá valorar la posibilidad de su cancelación o retraso, habida cuenta de su posible contribución a la transmisión de COVID-19, en la situación actual.

En caso de no seguir esta indicación, se deberán extremar las medidas de seguridad recogidas en la normativa sanitaria vigente, y se recomienda extremar el control por parte de la organización de los siguientes aspectos del evento:

- Control de acceso del público a las zonas de salida, llegada y durante el recorrido.
- Establecimiento de un protocolo de limpieza y desinfección.
- Establecer recomendaciones adaptadas a las características de los asistentes (uso de mascarillas, distancia interpersonal, higiene de manos etc).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia exclusiva para autorizar los espectáculos públicos y actividades recreativas corresponde a la Comunidad Autónoma, dentro de su ámbito territorial, de conformidad con el artículo 70.32 de la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Castilla y León, reformada por la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre.

SEGUNDO.- Corresponde dictar Resolución al Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León en relación con el Anexo II del Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre.

TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el informe del Servicio Territorial señalado en el antecedente de hecho segundo, se califica la actividad como de ALTO RIESGO, recomendándose por parte del dicho Servicio Territorial su cancelación o retraso, habida cuenta de su posible contribución a la transmisión de COVID-19, en la situación actual.

Monasterio de Santa Ana. Pasaje del Císter, 1. 05001 Ávila - Tel.: 920 35 51 25 - seccion.interior.av@jcy.es





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Avila

En virtud de lo anterior, procede denegar la autorización de la prueba dada su calificación como de ALTO RIESGO, en relación con la situación relativa a la prevención y control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19..

En base a los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Denegar la autorización para celebrar la prueba XXVII RALLYESPRINT DIPUTACION DE AVILA, en el lugar, fecha, horario y recorrido que figuran en el encabezamiento.

SEGUNDO.- Se acompaña copia del informe emitido por el Servicio Territorial de Sanidad de Ávila.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada ante la Agencia de Protección Civil (Consejería de Fomento y Medio Ambiente), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o cualquier otro que crea oportuno para la defensa de sus derechos o intereses legítimos.

En Ávila, 25 de septiembre de 2020
EL DELEGADO TERRITORIAL,

HERNANDEZ HERRERO JOSE FRANCISCO -
06563347K
Firmado digitalmente por
HERNANDEZ HERRERO
JOSE FRANCISCO -
06563347K
Fecha: 2020.09.25
12:13:50 +02'00'

Fdo.: José Francisco Hernández Herrero.

Monasterio de Santa Ana. Pasaje del Císter, 1. 05001 Ávila - Tel.: 920 35 51 25 - seccion.interior.av@jcyL.es



FECHA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: 26/09/2020 12:36:14 COPIA AUTENTICA ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO Localizador: OWU65PSQ1P62109QUTC8LB
Nº Registro Salida: 20209000251954 Fecha Registro Salida: 26/09/2020 00:31:24 Fecha Firma: 25/09/2020 13:24:50 Fecha Compulsada: 25/09/2020
13:25:20

Sello: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS AUTOMATIZADAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Compulsado: FLAVIO MARTIN BERMEJO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=OWU65PSQ1P62109QUTC8LB> para visualizar la copia auténtica